



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA  
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y  
CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES CON  
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES  
PERMANENTES.**

**“TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA”  
TEA**

El presente protocolo está actualizado para el periodo 2024 - 2025 y en concordancia con los requerimientos ministeriales enmarcados en la “Ley General de Educación 2009”, Ley de Inclusión Escolar 2015, la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Decreto N°170.

## **I. OBJETIVOS**

- Establecer pasos a seguir en caso de desregulación emocional y conductual de las y los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Permanentes NEEP.
- Entregar las orientaciones y acciones a seguir en caso de desregulación conductual y emocional en estudiantes de nuestro establecimiento, enfatizando en la contención, apoyo y seguimiento a los casos que se presentan.
- Trabajar con transparencia, a modo de asegurar la confianza y bienestar de las y los estudiantes, como también las familias de nuestro Colegio María Diza Pino Vargas.

## **II. DEFINICIONES**

### **1. TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.**

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) dentro de los Trastornos del neurodesarrollo, incluido en el grupo de las afecciones con inicio en el período del desarrollo.

**Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (5a edición) DSM-V el**

**Trastorno del Espectro Autista se caracteriza por:**

**A.** Deficiencias persistentes en la comunicación y la interacción sociales en múltiples contextos, incluidos los déficits de la reciprocidad social, los comportamientos comunicativos no verbales usados para la interacción social y las habilidades para desarrollar, mantener y entender las relaciones."

- Las deficiencias en la reciprocidad emocional varían, por ejemplo, desde un acercamiento social anormal y fracaso de la conversación normal pasando por intereses, emociones o afectos compartidos, hasta el fracaso en iniciar o responder a interacciones sociales.
- Las deficiencias en las conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social varían, por ejemplo, desde una comunicación poco integrada, pasando por anomalías del contacto visual y del lenguaje corporal o deficiencia en la comprensión y el uso de gestos, hasta una falta total de expresión facial y de comunicación no verbal.
- Las deficiencias en el desarrollo, mantenimiento y comprensión de las relaciones varían, por ejemplo, desde dificultades para ajustar el comportamiento en diversos contextos sociales, pasando por dificultades para compartir juegos imaginativos o para hacer amigos hasta la ausencia de interés por otras personas.

**B.** Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades que se manifiestan en dos o más de los siguientes puntos, actualmente o por los antecedentes.

- Movimientos, utilización de objetos o habla estereotipados o repetitivos (p.ej., estereotipias motoras simples, alineación de juguetes o cambio de lugar de objetos, ecolalia, frases idiosincrásicas).
- Insistencia en la monotonía, excesiva inflexibilidad de rutinas o patrones ritualizados de comportamiento verbal y no verbal (p. ej., gran angustia frente a cambios pequeños, patrones de pensamiento rígidos, rituales de saludo, necesidad de tomar el mismo camino, etc.)
- Intereses muy restringidos y fijos que son anormales en cuanto a su intensidad o foco de interés (p. ej., fuerte apego o preocupación por objetos inusuales, intereses excesivamente circunscritos o perseverantes).
- Híper o hiporreactividad a los estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno (p.ej., indiferencia aparente al dolor o la temperatura, respuesta adversa a sonidos o texturas específicos, olfateo o palpación excesiva de objetos, fascinación visual por las luces o el movimiento).

**c.** Los síntomas deben estar presentes en las primeras fases del desarrollo (pero pueden no manifestarse totalmente hasta que la demanda social supera las capacidades limitadas)

**D.** Los síntomas causan un deterioro clínicamente significativo en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento habitual.

## **2. DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL**

“Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño o la niña, adolescente, no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma. Aquellas no logran desaparecer después de un intento de intervención utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción Colectiva Mesa Regional Autismo, mayo 2019).

## **3. PREVENCIÓN**

**3.1** Realizar pesquisa o detección inicial por parte de profesoras guías y especialistas del Programa de Integración Escolar, entre otros, a través de entrevistas con las y los apoderados con la finalidad de conocer datos anamnésticos y temas de interés de la niñez con Trastorno del Espectro Autista a través de del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual ( PAEC)

**3.2** Preparar o capacitar a docentes, asistentes de aula, inspectores, profesionales del Programa Integración Escolar, en atención a situaciones de desregulación, por medio de talleres, perfeccionamientos, etc.

**3.3** Reconocer o identificar los posibles focos de desregulación, los que deben ser diagnosticados y señalados explícitamente por profesionales que diagnostican el Trastorno Espectro Autista. Algunos

ejemplos de pueden ser:

- a) El aumento de movimientos estereotipados y repetitivos.
- b) Expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de diferentes actividades
- c) Agitación de la respiración.
- d) Llanto.
- e) Comentarios que la o él estudiante verbalice y que se pueda observar como una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.
  
- f) Reconocer y anular elementos del entorno que reconozcamos como aquellos que provocan desregulación tanto en la sala de clases como fuera de ella.

**3.4** Actuar de las o los docentes, asistentes de la educación, especialistas PIE, inspectoría general, o responsable que se encuentra con la o él estudiante, este debe proceder en:

- ✓ Cambiar el foco de atención de la o él estudiante (si muestra desagrado, o se observa irritado o irritada), hacia algún objeto o actividad de su agrado, el cual le ayude a prevenir una desregulación o a través de ciertas estrategias de abordaje que la o lo saquen del estado de desregulación o estrés, por ejemplo, un cambio de actividad de aprendizaje.
- ✓ Evitar la proximidad de la o él estudiante con eventos estresores como ruidos, luces, texturas  
u otros estímulos sensoriales.

- ✓ Ofrecer a la o él estudiante otras maneras para que se pueda expresar. Adaptar el material de trabajo o la actividad como tal, a las necesidades que él o la estudiante esté expresando en el momento. Asimismo, se contempla el cambio del espacio físico ante episodios de desregulación dentro del aula.
- ✓ Diseñar reglas de aula y herramientas de abordaje que ayuden a todos a tener claridad en la acción y relación entre pares en común acuerdo.
- ✓ Generar espacios de relajación y/o técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases. Hacer pausas activas durante la jornada de clases especialmente en aquellos bloques más extensos.

### **III. RESPONSABLES.**

En el momento en que ocurre la desregulación del o la estudiante, en primera instancia él o las funcionarias con mayor lazo afectivo serán el o las responsables de tener el primer acercamiento con la niñez, luego se comunicará a él o la docente guía responsable. Posteriormente se realizará el llamado a las o los apoderados para proceder a asistir a su hija o hijo en el caso que no se haya logrado la regulación emocional.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.**

1.- En el caso que la desregulación ocurriese dentro de la sala de clases, será la asistente de aula o él o la docente los encargados de llevar a la niñez presente al patio del establecimiento, manteniendo la calma y aplicando técnicas para cambiar el foco de atención de las y los estudiantes. En el caso que la desregulación fuese en el patio o demás dependencias del establecimiento las y los estudiantes se dirigirán a la sala de clases manteniendo la calma y el orden, las docentes o asistentes de aula llevarán a cabo la aplicación de técnicas para cambiar el foco de atención de la o él estudiante desregulado o desregulada.

2.- Para abordar la desregulación las y los funcionarios responsables serán en primera instancia los que él o la estudiante posea un vínculo afectivo.

3.- En caso de que él o la estudiante mantenga prolongadamente el estado de crisis o desregulación, será otra funcionaria o funcionario quien se encargará de regular a la niñez en forma personalizada en un ambiente de calma, acogedor, resguardando la privacidad de la o él estudiante.

4. De no tener éxito se contactará a la o él apoderado responsable de la niñez, para que sea quien proceda a llevar acciones de regulación y volver al estado de calma antes que termine la jornada escolar. Aquello se llevará a cabo en situaciones en que el personal del establecimiento no pueda lograr la regulación, debido a su severidad.

5.- De tener éxito, se debe ayudar a la o él estudiante a que se reintegre a sus actividades escolares, siempre y cuando la o él apoderado esté de acuerdo y no solicite ser retirado del establecimiento. Cabe mencionar que una vez volviendo al estado de regulación, el establecimiento tiene como objetivo central, la reincorporación de la o él estudiante a clases.

6. En el caso de no tener éxito y el estado de desregulación persista, se llamará oportunamente al servicio

de salud más cercano para que la niñez sea asistida en el establecimiento.



7.- Posteriormente ocurrida la desregulación se debe entrevistar a la o él apoderado en un plazo de 24 horas para analizar el motivo de la desregulación por la Coordinadora PIE y docente guía, para tomar acuerdos y resguardos para prevenir futuras situaciones de desregulación, con el fin de tener el mejor manejo posible, informando las acciones llevadas a cabo a las y los docentes que trabajan con la o él estudiante. Se debe dejar registro en acta de los acuerdos adoptados en el registro de entrevistas del establecimiento como medio de verificación.

8.- La o él docente guía dejará registro de la desregulación en bitácora de la o él estudiante correspondiente al departamento de Convivencia Escolar.

9.- En el caso que por motivo de su desregulación la o él estudiante agrede a la niñez del establecimiento, se contactará oportunamente a la o él apoderado para citar a entrevista e informar lo sucedido antes que termine la jornada escolar de la o él estudiante.

10.- Cuando la o él apoderado asista al establecimiento frente a una desregulación emocional y conductual y posea un trabajo dependiente, se emitirá un certificado que informe al empleador la asistencia al establecimiento especificando hora, fecha y motivo del permiso laboral. Aquella debe ser realizado por el equipo directivo del establecimiento.

### **CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL AMBIENTE.**

Las características requeridas del ambiente escolar en la que se desenvuelve cada estudiante deben ser señalados explícitamente a través de un certificado médico del especialista que diagnostica el Trastorno del Espectro Autista. En el caso en que no sea emitido, la coordinadora PIE en conjunto con la o él docente guía, serán las responsables de realizar un informe en el que se solicita al médico especialista (neurólogo o psiquiatra) un certificado de carácter cualitativo del diagnóstico, junto con sugerencias de manejo de las desregulaciones emocionales y conductuales de la niñez en el establecimiento.

En relación con las características generales requeridas por del ambiente escolar pueden ser:

- Evitar lugares con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, dolor, frío, calor, sonidos, texturas entre otros.)
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance de la o él estudiante.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan el estado de desregulación

### **PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS EN EMERGENCIAS DE DESBORDE EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA DEL COLEGIO MARÍA DIZA PINO VARGAS**

Las sugerencias que se entregan a continuación fueron construidas para ser una herramienta para el apoyo de las y los estudiantes del colegio María Diza Pino Vargas. Herramienta que será utilizada por docentes, especialistas PIE, Inspector General, Convivencia escolar en materia de contingencia de desregulación emocional y conductual dentro y fuera del aula.

#### **1.- OBSERVAR A QUIEN APOYAR**

Observar si la o él estudiante con Trastorno del Espectro Autista puede necesitar apoyo. Se sugiere prestar atención a sus expresiones faciales, movimientos, la expresión de llantos, gritos o también cuando no verbaliza, son acciones detectables de que una o un estudiante puede requerir ayuda. Es importante que la contención sólo esté presente una funcionaria o funcionario que tenga mayor afinidad o lazo afectivo con la o él estudiante, para el manejo de la situación, de lo contrario aumentará la desregulación emocional y conductual.

## 2.- ESTABLECER VÍNCULOS

Se debe usar un lenguaje claro y concreto, manteniendo la distancia dependiendo del contexto en que se encuentre. Es importante recordar que en las situaciones de desregulación emocional las personas se encuentran vulnerables y pueden reaccionar de maneras inesperadas y variadas. (mutismo, agresividad, llantos, descontrol motriz y verbal).

## 3.- AYUDAR A LA NIÑEZ A SENTIRSE A GUSTO

Es importante ubicar en un lugar a la niñez en un lugar en que se sienta cómoda, encontrando un lugar seguro y de contención, para no alterar a la o él estudiante que se está asistiendo y volver así al estado de calma. Es importante evitar aglomeraciones y excesos de estímulos sensoriales.

## 4.- INFORMACIÓN REQUERIDA

Él o la funcionaria del establecimiento que declare alguna desregulación deberá entregar información clara, precisa y detallada de los hechos, para así dejar registro escrito en la bitácora de la o él estudiante a cargo del departamento de Convivencia Escolar, como también a través de la bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC) a cargo del Programa de Integración Escolar.

**Observación adicional:** En caso de que las desregulaciones sean constantes y en periodos continuos durante la jornada escolar, a pesar de las diversas estrategias utilizadas por el establecimiento, se puede sugerir a las y los apoderados que realice un control con su médico tratante, ya sea neurólogo o psiquiatra, para evaluar alguna concomitancia, así como también pueda analizar si el periodo que la o él estudiante permanece en el establecimiento es atingente.

La o él apoderado deberá llevar un certificado de derivación médica emitido por el Programa de Integración Escolar o Convivencia Escolar para que el médico especialista retroalimente al establecimiento en relación con lo evaluado.

